

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N°3-701-10, 18 y 19/2019 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 5 referente a la adquisición de "KIT DE COCINA" para ser utilizado por el Programa S.A.M.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 5 llevada a cabo el dia 19 de Febrero del 2019 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "KIT DE COCINA" para ser utilizado por el Programa S.A.M, surge que de la Compulsa de precios realizada dos de los tres oferentes presentados quedaron desestimado en el Acta de Apertura.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 18 - 2do llamado para el día 12 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "KIT DE COCINA" para ser utilizado por el Programa S.A.M, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.808.828,00 (Pesos Dos millones ochocientos ocho mil ochocientos veintiocho).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37- Partidas 2.7.5 2.9.4. y 4.3.7 - F.F 1.1.0. del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Desarrollo Humano a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal